



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: AUTORIZA PAGO AUTOPISTA CENTRAL
PERIODO 17 DE ABRIL AL 16 DE JUNIO DEL
2017.

SANTIAGO, 28 de junio de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3051

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.538, Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores y Seguros; y las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 4306, del 19 de Octubre del 2016, de esta Superintendencia; lo dispuesto en Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017 y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Superintendencia de Valores y Seguros, es una institución autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda, a la cual corresponde la superior fiscalización de las actividades y entidades que participan de los mercados de valores y seguros en Chile. Su misión es promover el bienestar de la sociedad, contribuyendo al desarrollo del mercado financiero y a preservar la confianza de los participantes.
- 2.- La cancelación del servicio de peaje correspondiente a Autopista Central.
- 3.- La Ficha de Requerimiento de Bienes y/o Servicios N° 432, de fecha 27 de Junio de 2017, emitida por el Jefe del departamento Servicio Generales.
- 4.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 434, de fecha 27 de Junio de 2017, emanada del Jefe División de Finanzas.



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3051-17-65709-S*

5.- La factura que se indica, que corresponde a Servicio de Peajes Autopista Central, correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de Abril al 16 de Junio de 2017.

6.- La Recepción conforme Bienes y/o Servicios N°529, de fecha 28 de Junio de 2017, de los servicios señalados, emitido por el Jefe Departamento de Servicios Generales.

RESUELVO:

1° AUTORÍCESE, el pago correspondiente a Servicio de Peajes Autopista Central, correspondiente al periodo comprendido entre el 17 de Abril al 16 de Junio de 2017, según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A.
RUT	96.945.440-8
FACTURA (S) N° (s)	3138840
FECHA DE FACTURA	20 de Junio de 2017.-
MONTO TOTAL	\$ 3.437.-

2° PAGUESE, el monto correspondiente al servicio descrito, por la suma de \$ 3.437.- IVA incluido.

3° IMPÚTESE, el gasto que irroge el pago que por esta resolución se aprueba, según se indica:

Cuenta Presupuestaria:

Partida	Capítulo	Programa	Subtítulo	Ítem	Asignación	Subasignación
08	08	01	22	08	007	000
Descripción:			Pasajes, Fletes y Bodegajes			

Cuenta Contable:

N° Cuenta	Nombre Cuenta
5320807	Pasajes, Fletes y Bodegajes.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3051-17-65709-S



JORGE MEDINA ARÉVALO,
INTENDENTE DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS



*Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-3051-17-65709-S*